INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CLECE S.A. Y FULTON SERVICIOS INTEGRALES AL INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR, DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJAYAR" (EXP CAA/2018/SMGT).

Se reciben por parte de la Mesa de contratación del "Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica del Complejo Administrativo Almanjayar" (EXP CAA/2018/SMGT) las alegaciones presentadas por Clece S.A. y Fulton Servicios Integrales con fecha 9 y 21 de noviembre por las puntuaciones asignadas en la valoración de algunos apartados de la propuesta técnica.

En relación con la alegaciones formuladas por CLECE S.A., estas se refieren al apartado Subapartado 1.C. donde se otorgaba una puntuación máxima 12 puntos.
En el citado apartado los licitadores debían presentar un Plan de mantenimiento para la organización del servicio objeto del contrato que ponga de manifiesto la programación diaria, la periodicidad de los controles y el tiempo dedicado a las tareas rutinarias de mantenimiento, estructurado conforme se establece en la cláusula 2 del PPT que permitan cumplir, como mínimo, los objetivos de calidad detallados en la cláusula 5 de este pliego, mediante un protocolo que abarque y explique de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una una de las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y técnica legal de cada uno de los edificios del CAA. Se otorga la máxima puntuación a las ofertas que incluyen ambos aspectos.
Determinadas empresas no hacen referencia concreta al Complejo Administrativo Almanjáyar, incluyen en el plan de mantenimiento instalaciones no existentes en dicho inmueble. La mayor o menor puntuación ha sido asignada en función del estudio del plan de mantenimiento presentado con la comprobación de la adaptabilidad del mismo al centro en cuestión.

El reclamante alega que dado que de la descripción del apartado siguiente se puede deducir que hay un error en la valoración y que hay que adjudicar la puntuación máxima al entender que su empresa describe de la forma más adecuada y completa la información requerida.

LICITADOR	PLAN DE MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTOS
CLECE S.A.	*Contempla los elementos exigidos, adaptados al CAA. Programación específica, incluye periodicidad, tiempos de dedicación por tareas contabilizado anual*	**11,00**
FULTON	*Contempla todos los aspectos exigidos con adaptación al CAA.. Programación genérica, periodicidad, tiempo de dedicación contabilizado anual*	**11,00**
EXPERTUS	*Contempla los elementos exigidos, adaptados al CAA. Programación, periodicidad, tiempo de dedicación. No contabilizado anual*	**11,00**

A esto hay que responder que el PCAP (pag. 67) dice que se asignará " en el mejor de los casos la puntuación máxima (..)" y por tanto no hay obligación de otorgar la puntuación máxima a la mejor oferta.
Respecto a la descripción breve que hacemos en cada apartado, en el correspondiente a CLECE no aparece la palabra "todos" en referencia a los elementos exigidos que si aparece en Fulton y nos referimos a que algunos elementos del plan no están suficientemente detallados, como los referidos a las tareas concretas de cada uno de los elementos de programación y otros no aparecen como los referidos a la urbanización por lo que no se le puede otorgar la puntuación máxima.

Respecto a la reclamación formulada por Fulton Servicios Integrales las alegaciones se centran en el Subapartado A) 1.- con una puntuación máxima de 3 puntos donde las empresas debían presentar una relación detallada de locales, talleres, almacén de materiales y repuestos, oficina técnico/comercial cercana, con indicación de situación y distancia al Complejo Administrativo Almanjáyar (CAA), convenios de apoyo técnico o cualquier otro. La puntuación se ha efectuado adjudicando, en los tramos de hasta 3 puntos, hasta 2 puntos y hasta 1 punto, dependiendo de las distancias al Complejo, considerando la rapidez en los abastecimientos y la solución de las posibles incidencias. De esta forma han obtenido 3 puntos aquellas empresas que detallan la disposición de todos estos medios en Granada capital y alrededores. El resto de puntuaciones se ha ido efectuando, dentro de los tramos señalados, en función del mayor o menor detalle de los medios disponibles y de las distancias de abastecimiento.

LICITADOR	INFRAESTRUCTURA DE APOYO EXTERNO	TOTAL PUNTOS
CLECE S.A.	GRANADA, con detalle de ubicaciones, distancia y convenios.	**3,00**
VALORIZA	GRANADA, con detalle de ubicaciones, distancia y convenios	**3,00**
EULEN SA	GRANADA, con detalle de ubicaciones, distancia y convenios	**3,00**
OHL	GRANADA, con detalle de ubicaciones. No especifica distancias y convenios incompletos	**1,50**
FERROVIAL	GRANADA, con detalle de ubicaciones y distancias.	**3,00**
FULTON	ALMERIA. Detalle de ubicaciones. No especifica distancia y relación de convenios incompleta	**1,50**
VEOLIA	GRANADA, con detalle de ubicaciones, distancia y convenios.	**3,00**

En sus alegaciones la empresa especifica que si aporta la distancia por lo que entendemos que se trata de un error material en la descripción de la valoración, pero no en su puntuación. Se ha puntuado con 1 punto menos debido a la ubicación de la sede en la provincia de Almería y con 0,5 por la relación de convenios incompleta.
Respecto a la siguiente alegación referido al Plan de Mejoras aduce que si ha propuesto mejoras particulares tal y como detalla en su propuesta técnica, pero la redacción reflejada en el informe y valorada con 3,5 puntos se refiere a mejoras que aún siendo particulares tengan relevancia en el funcionamiento del CAA y obviamente las ofertadas no eran innovadoras. Asimismo observamos que estas mejoras se refieren a la corrección de deficiencias del mantenimiento actual.

FULTON	Estudio muy detallado con soporte fotográfico de todas las instalaciones . Relación completa de equipos y maquinaria	**4,00**	Propone mejoras generales para la instalación	**3,50**	**7,50**

Por todo lo cual entendemos que no procede la modificación del informe emitido.

Granada, 22 de noviembre de 2018

EL ASESOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES	LA ASESORA TÉCNICA DE CALIDAD	LA ASESORA DE COORDINACIÓN
Fdo.: Manuel Plata Cuesta	Fdo.: María Belén Jiménez Borrego	Fdo.- Loreto Martín-Moreno Eléxpuru